

Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Crear el Puesto de Verificación Migratoria Chamaya, ubicado en el Centro Poblado de Chamaya, distrito y provincia de Jaén y departamento de Cajamarca; el mismo que, dependerá de la Jefatura Zonal de Chiclayo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- La implementación del Puesto de Verificación Migratoria Chamaya es financiada con cargo a los recursos establecidos en el presupuesto institucional.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como encargar a la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones (www.migraciones.gob.pe) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRIEDA ROXANA DEL AGUILA TUESTA
Superintendente Nacional

1864419-1

PODER JUDICIAL

CONSEJO EJECUTIVO DEL PODER JUDICIAL

Aprueban el “Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 103-2020-CE-PJ

Lima, 11 de marzo de 2020

VISTOS:

El Oficio N° 17-2020-JAV-PCSST-CE-PJ, cursado por el doctor Javier Arévalo Vela, Consejero Representante ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial; y el Informe N° 000005-2020-MPC-RJEM-CE-PJ, remitido por la señora Consejera Mercedes Pareja Centeno.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo aprobó la “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”, con la finalidad de brindar lineamientos específicos a los empleadores, para que en el marco de sus responsabilidades, cumplan oportunamente con la debida contención y prevención del Coronavirus (COVID-19) en los centros de trabajo.

Segundo. Que, al respecto, el señor doctor Javier Arévalo Vela por Oficio N° 17-2020-JAV-PCSST-CE-PJ remite a este Órgano de Gobierno propuesta de “Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial”, que tiene como objetivo establecer la metodología para realizar actividades con la finalidad de proteger y preservar la integridad de la salud de los trabajadores y/o colaboradores del Poder Judicial a través de la prevención del Coronavirus (COVID-19); y su detección temprana.

Tercero. Que, asimismo, la señora Consejera Mercedes Pareja Centeno mediante Informe N° 000005-2020-MPC-RJEM-CE-PJ remite propuestas para la prevención del Coronavirus (COVID-19).

Cuarto. Que, en ese contexto, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia; es menester disponer las medidas administrativas correspondientes, a fin de salvaguardar la salud y el bienestar de jueces, funcionarios y personal auxiliar, a nivel nacional.

Quinto. Que el artículo 82°, numeral 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 432-2020 de la décimo tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Lecaros Cornejo, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el “Plan de Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el Poder Judicial”; que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Delegar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Poder Judicial, a tomar las medidas complementarias que sean necesarias a nivel nacional.

Artículo Tercero.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución y el documento aprobado en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

Artículo Quinto.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura, Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JOSÉ LUIS LECAROS CORNEJO
Presidente

1864256-1

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Revalidan la “Nómina de Peritos Judiciales de la Corte Superior de Justicia de LIMA NORTE, para el periodo del año judicial 2020”

PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA NORTE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000295-2020-P-CSJLIMANORTE-PJ

Independencia, 11 de marzo del 2020

VISTO:

El Oficio N° 003-2020-CSJ-USJ-GAD-CSJLIMANORTE-PJ del Coordinador de Servicios Judiciales y Recaudación del 06/03/2020 (Exp. N° 0158-2020-CSJ-US), el Informe N° 002-2020-CSJYR-GAD-CSJLN-PJ de la encargada del REPEJ de la Oficina de Servicios Judiciales del 05/2/2020; y,